República de Colombia

Libertad y Orden

0633

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NUMERO

(14 abri de 2026 **)**

Por la cual se adjudica el Proceso Competitivo No. ***MC-RE-CO-0018-2026*** *cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos y financieros especializados, humanos y tecnológicos, para la eficiente gestión de la programación artística, los proyectos de educación, mediación y formación que permitan el posicionamiento del CNA."*

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el acto administrativo que justifica la adjudicación del Proceso Competitivo No. **MC-RE-CO-0018-2026**, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que la Directora de CNA solicitó adelantar un proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017 para la celebración de un convenio de asociación, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos y financieros especializados, humanos y tecnológicos, para la eficiente gestión de la programación artística, los proyectos de educación, mediación y formación que permitan el posicionamiento del CNA."* y presentó la necesidad para su celebración en los siguientes términos:

> *" El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*
>
> *De conformidad con el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura-, es deber del Estado impulsar y estimular "los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana", así como, formular su política cultural, "teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".*

La citada Ley, mediante su artículo 66, modificado por el artículo 2 de la Ley 2319 de 2023, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá como objetivos, formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la Ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Con base en la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio identificó seis (6) apuestas estratégicas para el sector Cultura durante el Gobierno 2022–2026: i) Formación artística y cultural; ii) Infraestructuras culturales para la vida; iii) Economía popular; iv) Memoria, saberes y territorios bioculturales; v) Cultura de paz; y vi) Cultura colombiana en el mundo. Adicionalmente, y en concordancia con dicho Plan, el Ministerio definió dieciséis (16) ejes estratégicos para el sector cultural, entre los cuales se encuentran: la defensa de la vida y la diversidad biocultural; la dignificación de la actividad cultural; el diálogo intercultural global; la construcción de ecosistemas culturales vivos; la equidad étnica y narrativa; la equidad poblacional para un diálogo intercultural y la paz total; la creación de espacios culturales para la vida; la formación y educación para ciudadanías libres y sensibles; el fortalecimiento institucional con justicia social y descentralización; la gestión integral de patrimonios para la paz; la dimensión cultural de la paz; las culturas, artes y saberes para la reconciliación con el planeta; las voces del territorio; memorias, saberes y oficios para una nación diversa; mujeres deliberantes y liderazgos juveniles transformando la sociedad; y la participación ciudadana en la cultura de forma activa, democrática y diversa.

El nuevo Plan Nacional de Desarrollo 'Colombia Potencia Mundial de la Vida' le otorga un rol trascendental al campo cultural como elemento fundamental para la construcción de la paz total, reconociendo el valor determinante que la cultura y las disciplinas artísticas cumplen como herramientas efectivas para el desarrollo social, mitigando conflictos en un país marcado por la violencia sistemática y la exclusión histórica de múltiples comunidades. Las prácticas culturales configuran microespacios de intercambio en la vida diaria que generan conexión entre historias individuales y colectivas, abren espacios de reflexión a través del diálogo sensible, la imaginación colectiva y la creación comunitaria, estableciendo equilibrio, paz y armonía en los territorios. Así pues, el valor y la apuesta que este Plan le asigna a las prácticas culturales radica en su potencial de transformación social para la paz a partir del desarrollo integral y la justicia social, fomentando una cultura de paz e inclusión; el arte para la vida; el diálogo intercultural; la economía cultural, popular y alternativa; el reconocimiento de saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas.

Que, con base en el mencionado Plan Nacional de Desarrollo programa de Gobierno "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha identificado dieciséis (16) ejes estratégicos para el sector cultural que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: 1. Defensa de la vida, el territorio y la diversidad biocultural del planeta. 2.Desarrollos normativos y políticos para la dignificación de la actividad cultural 3. Diálogo intercultural con el mundo 4. Ecosistemas vivos de las culturas, las artes y los saberes 5. Equidad étnica, narrativa y cultural 6. Equidad poblacional para un diálogo intercultural y la paz total 7. Espacios culturales para la vida 8. Formación, educación y aprendizaje para la construcción de ciudadanías libres y sensibles 9. Fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad 10. Gestión integral y territorial de los patrimonios para la vida y la paz 11. La Dimensión Cultural y social de La Paz 12. Las culturas, las artes y los saberes para la reconciliación del ser humano con el planeta 13. Las Voces del Territorio 14. Memorias, saberes y oficios hacia una construcción diversa de nación 15. Mujeres deliberantes y liderazgos juveniles creando y transformando la sociedad 16. Participación ciudadana en la cultura: activa, democrática y diversa.

Así pues, el valor, la apuesta y el reconocimiento que este Plan le asocia a las prácticas culturales, estriba en el ejercicio de transformación social para la paz a partir del "desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida; el diálogo intercultural; la economía cultural, popular y alternativa; el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, el fomento, protección y divulgación de expresiones culturales".

Que al Centro Nacional de las Artes, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 054 de 2025 "Por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes" le fueron asignadas las siguientes funciones:
1.Realizar los procesos de planeación estratégica, planeación presupuestal, de gestión financiera, administrativa y de infraestructura, requeridos para el adecuado funcionamiento del Centro Nacional de las Artes-CNA, de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Artes y las políticas institucionales vigentes.
2.Articular la consolidación y formulación de la agenda programática del Centro Nacional de las Artes y presentarla ante las instancias designadas para tal fin, en los casos que aplique.
3.Fomentar y promover procesos de creación, producción, circulación, mediación, apropiación, formación, memoria artística y cultural en el país, de acuerdo con las políticas institucionales vigentes.
4.Coordinar las estrategias para fortalecer los escenarios culturales públicos y patrimoniales del país y promover la transferencia de conocimientos que contribuyan a la descentralización, el diálogo intercultural.
5.Facilitar el desarrollo de actividades operativas de producción y logística requeridas para la puesta en escena de las actividades y/o acciones de la agenda programática del CNA.
6.Contribuir al fortalecimiento de los procesos de creación, exhibición y divulgación de proyectos artísticos, culturales y de saberes del país.
7.Apoyar la implementación de estrategias para el fortalecimiento de la programación y los procesos de creación, producción y coproducción del país, en articulación con otros escenarios públicos y patrimoniales, a nivel territorial, nacional e internacional, en atención a las políticas institucionales vigentes.
8.Promover la preservación del patrimonio, la memoria y el diálogo intercultural y la diversidad cultural del país.
9.Gestionar con entidades públicas y organismos privados proyectos de cooperación, alianzas, gestión de recursos, creación y de producción artística y presentarlos a las instancias de coordinación pertinentes.
10.Apoyar la formulación e implementación del plan de comunicaciones y mercadeo necesarios para la divulgación de las actividades que se programan y la oferta institucional del CNA, en coordinación con el grupo de divulgación y prensa del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
11.Controlar y dar cuenta del manejo de los recaudos producto de la venta de boletería y de funciones, así como de las diferentes acciones de comercialización que se realizan en el marco de la promoción de la oferta institucional.
12.Participar y apoyar en el desarrollo y sostenimiento de los sistemas integrados de gestión, y la observancia de sus recomendaciones, a fin de lograr sus objetivos.
13.Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del cargo que ejerza dentro del grupo.
Estas funciones sitúan al CNA como un ente dinamizador del ecosistema cultural colombiano, más allá de un escenario de exhibición. El Centro opera como un laboratorio de creación, plataforma de formación y nodo de articulación cultural. Alineado con la noción de que "la cultura crea comunidad y la comunidad crea cultura", el CNA busca reconstruir el tejido social y aportar a la paz a través de la cultura. El modelo de gestión del CNA, concibe al Centro como una infraestructura cultural para la vida que garantiza la dignidad y diversidad cultural en todo el territorio, procurando que el CNA sea el hogar creativo de artistas, comunidades y ciudadanos, a la vez que encabeza una red nacional de teatros conectando las regiones con el mundo.

Para el año 2026, las apuestas estratégicas del CNA están orientadas a consolidar un modelo de gestión institucional eficiente, articulado y centrado en la calidad pública.

Se trata de un modelo integral que conecta creación artística, programación, mediación, y articulación territorial, garantizando coherencia entre la misión cultural del Centro y su proyección institucional a largo plazo.

En este marco, el CNA impulsa un esquema de creación, coproducción y programación por franjas que supera la lógica de eventos aislados, construyendo una oferta cultural estructurada, diversa y pertinente, en diálogo con distintos públicos, territorios y lenguajes artísticos. La programación se concibe como un proceso participativo y colaborativo que articula residencias, talleres, proyectos especiales y coproducciones, asegurando eficiencia operativa y viabilidad económica, al tiempo que promueve la circulación nacional e internacional de las artes vivas.

De manera transversal, el CNA consolida una mediación expandida y un desarrollo de públicos con enfoque territorial, promoviendo participación, incidencia y apropiación social. La mediación opera como un espacio de encuentro entre públicos, artistas, comunidades y ciudadanía, transformando al espectador en un agente activo y crítico. A través de laboratorios, talleres, experiencias inmersivas y procesos co-creativos, se fortalecen comunidades creativas, se integran proyectos escolares y se promueve la formación continua de artistas y agentes culturales.

En coherencia con ello, el uso dinámico y accesible de los espacios del CNA cumple un papel central: la infraestructura se activa como recurso para la creación, la innovación y el intercambio cultural, mediante visitas guiadas, espacios de ensayo, ferias de emprendimientos culturales, laboratorios técnicos, entre otros, promoviendo apropiación, fortalecimiento de economías culturales y diálogo intercultural, con garantías reales de accesibilidad e inclusión.

Alineado con las políticas culturales nacionales y los retos del sector, el CNA articula principios de democratización, descentralización y sostenibilidad, estableciendo programas estructurales que permean su programación y aseguran coherencia en el tiempo. Asimismo, responde a la necesidad de fortalecer las redes de circulación nacional e internacional, potenciar la producción de nuevas obras y fomentar un modelo participativo que amplíe la relación entre la comunidad y el CNA.

En esta misma línea, el modelo de producción y coproducción del CNA continúa orientado a fortalecer la creación artística y la sostenibilidad operativa, promoviendo la cooperación entre diferentes actores culturales nacionales e internacionales, optimizando recursos técnicos, logísticos y financieros, y asegurando la viabilidad de cada proyecto artístico.

Alineado con las políticas culturales nacionales y los retos del sector, el CNA articula principios de democratización cultural, descentralización y sostenibilidad, estableciendo programas estructurales que atraviesan la programación y aseguran su coherencia en el tiempo. Además, responde a la necesidad de fortalecer las redes de circulación nacional e internacional, potenciar la producción de nuevas obras y fomentar un modelo participativo que amplíe la relación entre la comunidad y el CNA.

Sumado a lo anterior, también se encuentra en proceso de implementar un modelo de producción y coproducción orientado a fortalecer la creación artística y la sostenibilidad operativa. Este modelo promueve la cooperación entre diferentes actores culturales nacionales e internacionales, optimizando recursos técnicos, logísticos y financieros, asegurando así la viabilidad y sostenibilidad de cada proyecto artístico.
El CNA actúa no solo como plataforma de exhibición, sino como coproductor ejecutivo de proyectos artísticos relevantes que reflejan la diversidad cultural colombiana y potencian el diálogo intercultural con el mundo. Este enfoque colaborativo prioriza la articulación de narrativas locales, comunitarias y ancestrales, así como la innovación y experimentación en formatos diversos. En esta lógica de producción y coproducción, el CNA apuesta por metodologías de trabajo participativas desde la fase inicial, involucrando activamente a artistas, comunidades y audiencias en la construcción conjunta de los proyectos. Este modelo garantiza una apropiación más profunda del contenido artístico por parte del público, fortaleciendo a su vez la identidad cultural y el impacto territorial.
De igual forma, para 2026 el CNA se propone consolidar y ampliar sólidas alianzas estratégicas tanto a nivel nacional como internacional. A nivel nacional, la Red

Nacional de Teatros Públicos y Patrimoniales se consolida como plataforma estratégica de articulación territorial: descentraliza el acceso a las artes escénicas, fomenta la colaboración entre escenarios, impulsa la sostenibilidad y fortalece la formación de públicos.

Para esta vigencia se proyecta el desarrollo de proyectos de circulación artística en los escenarios que integran la Red, la activación del segundo Día Nacional de los Teatros y Escenarios Públicos y Patrimoniales, la implementación de herramientas técnicas que fortalezcan dichos escenarios, entre otras acciones de impacto nacional que fortalecen dicha dimensión del CNA.

En el ámbito internacional, el CNA proyecta participar activamente en redes y circuitos culturales globales, consolidando intercambios estratégicos que enriquecen su programación y ofrecen mayores oportunidades de circulación para artistas colombianos. Estas alianzas internacionales contribuyen además al fortalecimiento institucional y operativo del CNA, permitiendo el intercambio de experiencias, metodologías de trabajo y buenas prácticas con instituciones culturales de referencia global. De esta manera, el CNA amplía su influencia cultural a la par que robustece su capacidad operativa y creativa mediante el aprendizaje mutuo y la colaboración internacional sostenida.

Para 2026, la proyección programática del CNA incorporará nuevos hitos que profundizan su identidad como proyecto cultural de referencia. En particular, la vigencia 2026 estará marcada por conmemoraciones y encuentros de alto impacto simbólico: el Centenario del natalicio de Delia Zapata Olivella, asumido como un ejercicio de memoria activa que reivindica su legado como creadora, pedagoga e investigadora, y como apuesta ética por la diversidad y dignidad cultural; reconocimiento al maestro escalona, entre otros tributos y reconocimientos, el encuentro Sagrado Universal, que celebrará la conexión de diversas espiritualidades y tradiciones, abriendo espacios de contemplación y creación comunitaria y otras acciones programáticas de gran impacto, como los encuentros poblacionales, acciones realizadas en el marco de fechas conmemorativas, entre otras.

La programación de 2026 también se fortalecerá con estrenos y lanzamientos de alto impacto, que incluyen entre otros: una obra conmemorativa del Centenario de Delia Zapata, ensambles musicales especiales (como Orquesta Afro Teresita Gómez, Pacífico All Stars, Caribe All Stars), una obra para conmemorar los 10 años del Acuerdo de Paz, y lanzamientos como Pacífico Sinfónico de Nidia Góngora, entre otros.

Dichas acciones que compondrán la agenda programática para la vigencia 2026, se encuentran descritas de manera más amplia y profunda en el anexo técnico del presente proceso.

Para poner en marcha todas las apuestas misionales descritas, el Centro Nacional de las Artes requiere contar con un asociado estratégico que tenga amplia experiencia en el desarrollo de proyectos del sector cultural, así como la capacidad operativa, administrativa y financiera para coadyuvar en el cumplimiento del objeto del convenio. Se evidencia entonces la necesidad de vincular una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) idónea que acompañe la ejecución de la agenda programática del CNA durante la vigencia 2026, garantizando la continuidad, calidad e impacto de las iniciativas previstas."

Que, para satisfacer esta necesidad, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, adelantó el proceso competitivo No. **MC-RE-CO-0018-2026.**

Que previo a su publicación, el proceso se presentó a consideración del Comité Asesor de Contratación, y fue aprobado en sesión del 6 de marzo de 2026.

Que el MINISTERIO **DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente hasta la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (11.937.213.852,00).** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso

selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Que el proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la **Vigencia Fiscal 2026,** con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 284526 del 21 de febrero de 2026.

Que el 24 de marzo de 2026 se publicó el proceso competitivo MC-RE-CO-0018-2026 y, dentro del término de traslado para presentar observaciones a la invitación, se recibieron tres observaciones, por parte de los interesados FUNDACIÓN COINF, ASOCIACIÓN NACIONAL DE LAS ARTES, las cuales fueron respondidas por la entidad.

Que el día 27 de marzo de 2026 se publicó adenda N°1 la cual modificó el cronograma y la invitación del proceso.

Que, conforme al cronograma establecido, el día 6 de abril de 2026 a las 9:00 a.m. se surtió el cierre del mencionado proceso, quedando constancia en la plataforma del SECOP II, la presentación de dos (2) propuestas, así:

N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	U.T FONCULTURA-COTELCOVALLE	4/4/2026 12:47
2	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE	4/6/2026 8:54

Que la Secretaria General designó el comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, y económicos y la ponderación técnica de las propuestas presentadas en el proceso **MC-RE-CO-0018-2026** y dicho documento se encuentra publicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, una vez designado el Comité Evaluador del presente proceso por parte de la Secretaria General, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes.

Que el 8 de abril de 2026, se publicaron los resúmenes de los informes de verificación preliminar en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del cronograma establecido en la invitación.

En virtud de lo anterior, se presenta a continuación el resultado del informe preliminar:

CONSOLIDADO PRELIMINAR INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
N° DE PROPUESTA	**PROPONENTE**	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**CONSOLIDADO**
1	**U.T FONCULTURA-COTELCOVALLE**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**
2	**CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE**	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**

Teniendo en cuenta que ningún oferente quedó habilitado, no se evaluaron los criterios de ponderación previstos en la invitación pública del proceso en dicha instancia.

Durante el período destinado para el traslado del informe de evaluación preliminar, el cual culminó el 10 de abril de 2026, se recibieron subsanaciones por parte de, U.T FONCULTURA-COTELCOVALLE y CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE.

Que el 13 de abril de 2026 se publicó el informe definitivo de evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos en la plataforma del SECOP II, cuyo resultado es el siguiente:

CONSOLIDADO DEFINITIVO INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
N° DE PROPUESTA	**PROPONENTE**	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**CONSOLIDADO**
1	**U.T FONCULTURA-COTELCOVALLE**	**RECHAZADA**	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**RECHAZADA**
2	**CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**

Que, teniendo en cuenta que el proponente CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ÉLITE – CORPOELITE fue habilitado técnica, financiera y jurídicamente, se procede con la asignación de puntaje de acuerdo con los criterios de ponderación:

Criterio	Puntaje Asignado
Experiencia adicional de la ESAL	30
Porcentaje de costo asociado a la ejecución	60
Experiencia habilitante del proponente y forma de verificación.	10
Total puntaje asignado	100

Que, en atención al resultado del informe de evaluación definitivo del proceso y lo previsto en la invitación pública, el comité asesor y evaluador recomendó a la ordenadora del gasto la adjudicación del convenio de asociación derivado del presente proceso, al proponente, **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE,** entidad sin ánimo de lucro identificada con **NIT 900347030-6** representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO HENAO USECHE C.C. No. 1121838415** inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2011, con el No. 00198840 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio, por un valor de **TRECE MIL CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.130.935.237)** este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Estos recursos se aportarán en los siguientes términos:

a. Por parte del **MINISTERIO**, la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (11.937.213.852,)**

b. Por parte de la **ESAL**, la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.193.721.385) EN ESPECIE**, de conformidad con lo previsto en su propuesta de contrapartida, toda vez que el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y haber obtenido un puntaje correspondiente a un total de **100 PUNTOS.**

Que la secretaria general aceptó la anterior recomendación del comité asesor y evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso al proponente que se señalará en la parte resolutiva del presente proveído.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Adjudicar del Proceso **MC-RE-CO-0018-2026** cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos y financieros especializados, humanos y tecnológicos, para la eficiente gestión de la programación artística, los proyectos de educación, mediación y formación que permitan el posicionamiento del CNA"* a la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE,** entidad sin ánimo de lucro identificada con **NIT 900347030-6** representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO HENAO USECHE C.C. No. 1121838415** inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2011, con el No. 00198840 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio, por un valor de **TRECE MIL CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.130.935.237)** este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Estos recursos se aportarán en los siguientes términos:

a. Por parte del **MINISTERIO**, la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (11.937.213.852,)**

b. Por parte de la **ESAL**, la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.193.721.385) EN ESPECIE**, de conformidad con lo previsto en su propuesta de contrapartida, toda vez que el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y haber obtenido un puntaje correspondiente a un total de **100 PUNTOS.**

El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2026**,** con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 284526 del 21 de febrero de 2026

ARTÍCULO 2.-: Publíquese el presente acto en SECOP II para conocimiento de todos los interesados en el presente proceso competitivo.

ARTÍCULO 3.-: Contra el contenido del artículo primero no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4.-: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C a los 14 abri de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry. Abogada Grupo de Contratos y Convenios

Proyectó: Laura Andrea Palacio Castillo. Abogada Grupo de Contratos y Convenios L.P.